



**VISTOS:** el Oficio N° 000825-2023-J-UE008/MC de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura; el Informe N° 0001752-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el Pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tiene a su cargo los proyectos de inversión pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión que se desprenden de lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, se precisa que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, ésta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, mediante el Oficio N° 000825-2023-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura propone la modificación del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, a fin que se faculte a el/la Responsable de la citada Unidad Ejecutora a suscribir convenios de cooperación interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de las competencias asignadas a la citada Unidad Ejecutora, para el cumplimiento de sus funciones referidas a la formulación y ejecución de inversiones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto



Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias**

Modificar el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 9.- Delegar en los jefes y/o responsables del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, Proyecto Especial Zona Arqueológica Caral, Proyecto Especial Marcahuamachuco, Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, así como en los Directores de Órgano Desconcentrado de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de sus competencias; y, delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir acuerdos, convenios de colaboración interinstitucional, cooperación y otros documentos afines, así como sus respectivas adendas, conforme a la normativa vigente, con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas, así como con personas naturales, para la ejecución de actividades y proyectos culturales y académicos considerados en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con excepción de las adendas (revisiones sustantivas y anexos) al Proyecto: 00126131-00120280: “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” (PRODOC)”.*

#### **Artículo 2.- Notificación**

Remitir copia de la presente resolución a el/la Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

#### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

### **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura